

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

OTROS ANUNCIOS

Según establecen los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento de Jueces de Paz aprobado por Decreto 3/1995, de 7 de junio (“Boletín Oficial del Estado” número 166, de 13 de julio de 1995), queda abierto un plazo de veinte días naturales a los fines de presentación de instancias para cubrir el cargo de juez de paz sustituto del municipio de San Sebastián de los Reyes, a computar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Bando en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los requisitos para tomar parte en la convocatoria son:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incapacitados para el ejercicio de la función judicial en los términos del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni estar incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para el ejercicio de la carrera judicial en los términos de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en conexión con el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.
- d) Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Los interesados dirigirán su instancia a este Ayuntamiento en la que, además de consignar sus datos personales y teléfono de contacto, deben:

- Manifestar bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley (a este respecto véase los artículos 1.2, 13, 14 y 23 del Decreto arriba citado y 102, 303, 389 y 395 de la Ley asimismo mencionada).
- Adjuntar copia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales reciente del que no resulte vigente condena por delito doloso.
- Currículo personal.

Asimismo los interesados al formular su solicitud deberán informar sobre:

- Si están afiliados a algún partido político o trabajan para él.
- Si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él.
- Si están colegiados como abogado o procurador ejercientes.
- Si son funcionarios o empleados de alguna administración pública.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de septiembre de 2021.—El alcalde, Narciso Romero Morro.

(03/27.367/21)

